

**ONCI-21 M.5 EVALUACIÓN AL PROCESO CONTRACTUAL DE LA SEDE MEDELLÍN:  
COMPONENTE DE SUPERVISIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES.**

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

**1. PRESENTACIÓN.**

El Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, aprobó el Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2021, en el cual se incluyó la evaluación M.5 Supervisión e Interventoría de Contratos de la Sede Medellín; el cual se realizó con énfasis en las Órdenes Contractuales Superiores.

El Proceso Contractual en la Universidad Nacional de Colombia se encuentra reglamentado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

**2. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar el Proceso Contractual de la Sede Medellín en el Componente de Supervisión de Órdenes Contractuales Superiores, mediante la verificación de los requisitos, procesos y procedimientos establecidos en la normativa interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del proceso contractual.

**3. ALCANCE.**

La evaluación se orientó a la verificación de los mecanismos de control de la función de supervisión de los contratos superiores de la Sede Medellín. La vigencia evaluada fue el 2020 y el primer trimestre de 2021 (del 1 de enero al 31 de marzo). En el desarrollo del proceso auditor, la ONCI consideró no necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar o se modificó el tiempo de ejecución.

**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**

**4.1. Órdenes Contractuales Superiores identificadas en el proceso de evaluación.**

Para el período evaluado, la Sede Medellín celebró 31 órdenes contractuales superiores OCS, que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número de OC Superiores y Valores realizados en la Vigencia 2020 – 2021 (Primer Trimestre).

Fondo Especial	2020		2021		Total	
	No.	Valor Contratos	No.	Valor Contratos	No.	Valor Contratos
3001 Nivel Central Sede	14	3.932.509.476	0	-	14	3.932.509.476
3014 Fac Ciencias Hum y Econ.	3	1.242.176.502	0	-	3	1.242.176.502
3015 Fac Minas	8	2.691.222.527	0	-	8	2.691.222.527
3065 UGI Fac Minas	5	1.610.093.701	1	221.477.115	6	1.831.570.816
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>9.476.002.206</b>	<b>1</b>	<b>221.477.115</b>	<b>31</b>	<b>9.697.479.321</b>

Fuente: Dirección de Servicios Compartidos y Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios, mayo de 2021.

De dichas OCS, se seleccionaron para la evaluación las siguientes

Tabla 2. OC Superiores Seleccionadas por Criterio Valor

Empresa	Tipo y No. de OC	Valor \$	Objeto Contractual	Fecha de inicio Contr.	Fecha Fin. Contractual
3001	ODO-17	637.834.734	Realizar la modificación de la biblioteca ubicada en el bloque M5 del campus robledo	16/10/2020	15/01/2021
3001	ODC-125	492.015.793	Compra e instalación de equipos de análisis térmico para la unidad de servicios técnicos compartidos.	23/12/2020	13/03/2021
3014	OSE-137	687.960.000	Prestación de servicios para suministro de la plataforma de co-creación social, ciudadanía inteligente y apropiación del conocimiento, en la nube, en el marco del componente 3 en el marco del contrato interadministrativo no 966 de 2020.	10/12/2020	31/03/2021
3015	ODC-32	500.524.884	Soc N-29 importación compra de plataforma de secuenciación de ADN y compra de dispositivo portable de preparación de librerías	14/12/2020	31/07/2021
3065	OSE-572	568.141.700	Realizar el proceso de ingeniería de software para el análisis detallado, el diseño, la construcción, las pruebas, la documentación y la transferencia de conocimiento al sgc del sistema gestión de muestras geológicas - sgm del sgc.	14/09/2020	31/03/2021

<b>TOTAL</b>	<b>2.886.477.111</b>
--------------	----------------------

Fuente: Dirección de Servicios Compartidos y Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios, mayo de 2021.

Para la muestra detallada en la anterior tabla, el criterio elegido por la ONCI fue el “Valor de la OC”, el cual correspondió al 30% de la totalidad de las OC Superiores desarrollada en el período evaluado, lo que equivale a una muestra representativa. De igual manera, se seleccionaron OC de todas las empresas.

Es pertinente comentar que la función de supervisión es transversal a todo el proceso contractual, ya que desde el inicio del contrato o de la relación contractual entre la Universidad y un tercero, se deben exponer con claridad quién será el servidor público responsable de la función de supervisión

Para las OC Superiores elegidas, se solicitó el expediente contractual y se revisaron los soportes que dan cuenta de la realización de la función de supervisión. Del mismo modo, se estableció contacto con los supervisores para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa Universitaria para el cumplimiento de los objetos contractuales.

A continuación se resume lo encontrado en el proceso auditor:

#### 4.1.1. Órdenes Contractuales Superiores desarrolladas en la Empresa 3001 – Nivel Central.

- **Modificación de la Biblioteca del Campus Robledo.**

Para la ejecución de la OC Superior, la Sede Medellín contrató con la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S. el desarrollo de la orden contractual ODO-17, por un monto total de \$637.834.734.

En verificación a la función de Supervisión, se realizaron 2 informes mensuales completos, en los que se describen los avances del proyecto y se verifica el estado de cada tema en relación a los compromisos. Para esto, el informe da cuenta de la verificación de los avances de los compromisos contractuales en el tema legal, técnico, financiero, administrativo y contable.

De igual forma, se observó la solicitud y aprobación de adición de la OC ODO-17 para atender algunas actividades complementarias. Se observó que los procedimientos para la adición se cumplieron de manera adecuada acorde con lo establecido en la norma universitaria.

En la verificación realizada al expediente contractual, en el documento Estudio de Mercado en la páginas 7, 8 y 9, se describen los riesgos y su respectiva tipificación con su asignación, y se identifica quién asume responsabilidad de atender tales riesgos, de manera que se evite su materialización. Sin embargo no se definieron las acciones de mitigación respectivas.

En el marco de lo analizado, la ONCI no presentó observaciones. Sin embargo, propone la siguiente oportunidad de mejora:

**Oportunidad de mejora, respecto de las acciones de mitigación. Dirigida a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional**

La ONCI recomienda como Oportunidad de Mejora, que en futuros procesos contractuales, se tome la totalidad de la matriz de análisis, estimación, tipificación y distribución de los riesgos, incluyendo las acciones de mitigación contenidas en el Estudio de Mercado. Lo anterior, con la finalidad de tener claridad de las acciones que les corresponde ejecutar a cada actor del proceso contractual, y que tiendan a evitar la materialización de los riesgos identificados.

- **Compra de Equipos de análisis térmico, Dirección de Laboratorios.**

La OCS 3001-ODC-125, se realizó en el marco del proyecto de inversión definido para el trienio 2019-2021. El valor contractual fue de \$492.015.793, y la supervisión estuvo a cargo de la Dirección de Laboratorios de la Sede Medellín.

En verificación realizada, se observó que a la orden contractual, le fue necesario prorrogar el tiempo por situaciones argumentadas por el proveedor, en relación con el tiempo pactado inicialmente, debido a situaciones asociadas al envío por parte de la casa matriz. En tal sentido, desde la Supervisión se gestionó la solicitud y se cumplieron de manera adecuada los procedimientos que implica la formalización de la prórroga.

De manera positiva, se observó en el Estudio de Mercado, que desde la División de Contratación y la docente encargada de la función de Supervisión, se identificaron los riesgos asociados a la ejecución contractual y se asumieron acciones de mitigación. La Supervisión indicó por medio de la comunicación M.D.-043-21, del 9 de junio de 2021, que no se presentaron situaciones adversas, ni se materializó ninguno de los riesgos identificados durante la ejecución de la orden contractual. En virtud de lo descrito, la ONCI no presentó observaciones.

#### 4.1.2. Orden Contractual Superior ejecutada en la Empresa 3014 – Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

La orden contractual superior OSE-137, se realizó en el marco del Convenio Interadministrativo 996 de 2020, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín - Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA. Para el efecto, se adjudicó a la empresa Nexura Internacional S.A.S, el objeto contractual que tenía como finalidad la creación e implementación de tres plataformas digitales: i) EDUCA, ii) Red Social AMVA y iii) Repositorio Digital AMVA, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el valor de la OCS fue de \$687.960.000.

Durante la ejecución de la orden contractual, fue necesario realizar una prórroga por 90 días hasta el 31 de marzo de 2021, la cual se realizó atendiendo los procedimientos definidos para tal fin.

Para la OC verificada, se observó que desde la supervisión de la orden contractual, se realizaron tres informes parciales de seguimiento en los cuales se detallaron las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas, el avance y estado de ejecución de las actividades, y se plasmaron recomendaciones que buscaron mejoras al proceso de ejecución contractual.

Vale la pena destacar que la entidad contratante, para quien estaban destinados los productos de la orden contractual superior, y que corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, aprobó los productos correspondientes realizados por la empresa Nexura Internacional S.A.S.

En virtud de lo anterior, se procedió a la suscripción del Acta de Liquidación de Mutuo acuerdo, en fecha del 25 de mayo de 2021, en la cual se declara el recibo a satisfacción. Como producto de las verificaciones, la ONCI no presentó observaciones.

#### **4.1.3. Órdenes Contractuales Superiores ejecutadas en las Empresas 3015 y 3065 – Facultad de Minas (Fondo Especial y UGI).**

- OC Superior 3015-OSE-572, Suscrita con Koral Advanced Technology S.A.S.

La OCS se dio en el marco de un contrato celebrado entre el Servicio Geológico Colombiano SGC, y la Sede Medellín, de manera particular a la Facultad de Minas, para el desarrollo del Sistema de Gestión de Muestras Geológicas SGMG del SGC, que incluye: análisis detallado, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, documentación y transferencia de conocimiento al Servicio Geológico Colombiano. El valor de la OC realizada con Koral Advance Technology fue de \$568.141.700.

En verificación del expediente contractual, se observó que desde la Supervisión de la orden contractual, se realizaron cuatro informes parciales de seguimiento en los cuales se detallaron las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas, el avance y estado de ejecución de las actividades.

De igual manera, se verificó con fecha del 31 de marzo de 2021 la suscripción del Acta de Recibido de la Orden Contractual OSE-572, y el 24 de mayo de 2021, el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo.

En virtud de lo descrito, la ONCI no presentó observaciones.

- OC Superior 3065-ODC-32, Suscrita con Oxford Nanopore Technologies (UK)

La OCS tuvo como objeto la importación y compra de plataforma de secuenciación de ADN y compra de dispositivo portable de preparación de librerías. Sistema de secuenciación de ADN, Oxford nanopore, por valor de \$500.524.884.

En la verificación del expediente contractual, se observó que la orden le fue necesario prorrogar el tiempo de ejecución en 90 días. En tal sentido, desde la Supervisión se gestionó la solicitud y se cumplieron de manera adecuada los procedimientos requeridos para la formalización de la prórroga, la cual fue pactada en su ejecución hasta el 31 de julio de 2021.

En virtud de lo descrito, la ONCI no presentó observaciones.

Es importante referir que las órdenes contractuales verificadas de la Facultad de Minas, no desarrollaron en el Estudio de Mercado el componente de la Matriz de Riesgos y sus correspondientes acciones de mitigación.

Es claro que la normativa de la Universidad solo exige que los estudios previos se aplica a la categoría contractual CON, es decir, los Contratos con cuantía superior a 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en tal sentido, los estudios previos indican la realización del análisis de riesgos en los que incurriría la Universidad y el contratista. En otras palabras, para las órdenes contractuales, el análisis de riesgos es facultativo o discrecional.

No obstante lo anterior, la ONCI plantea a la Facultad de Minas, la siguiente oportunidad de mejora:

**Oportunidad de Mejora, dirigida a la Facultad de Minas:**

En general los riesgos son entendidos como eventos que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de un proceso administrativo, entre ellos el de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Es así como la identificación, valoración, y asignación de responsabilidades en el seguimiento de las acciones tendientes a mitigar los riesgos, se constituye en una tarea que permite evitar una potencial ocurrencia o materialización del riesgo.

Por lo anterior, es recomendable que la Facultad de Minas, analice la buena práctica que se realiza en el Nivel Central de la Sede y en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, respecto de incorporar al estudio de mercado, la matriz de riesgos y sus correspondientes acciones de mitigación.

Lo anterior, podría traer a la Facultad de Minas, la identificación de mecanismos que permitan prevenir la ocurrencia, lo mismo que asignar responsabilidades en la ejecución de las órdenes contractuales superiores.

**4.2. Cumplimiento de los procedimientos, instructivos, guías y manuales para la función de supervisión de las órdenes contractuales superiores.**

Se verificó que desde la División de Contratación se envía junto con la Notificación a cada Supervisor e Interventor, las herramientas institucionales necesarias y útiles para realizar la función de Supervisión de las órdenes contractuales y contratos que son designados a los servidores de la Universidad, sean docentes o administrativos, los cuales se listan a continuación:

- ABC del Supervisor e Interventor <https://campus.virtual.unal.edu.co/course/view.php?id=23467>
- Curso virtual \_ABC del Supervisor e Interventor
- Paso a paso para realizar consultas por parte de supervisores e interventores de órdenes contractuales en SGF – QUIPU
- Ponte en línea y avancemos juntos #TransformaciónDigitalUNAL
- Guía cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y órdenes contractuales [http://168.176.236.5/gerencia/fileadmin/user\\_upload/U.GU.12.002.006\\_\\_Cartilla\\_supervision\\_inventoria\\_UNAL\\_.pdf](http://168.176.236.5/gerencia/fileadmin/user_upload/U.GU.12.002.006__Cartilla_supervision_inventoria_UNAL_.pdf)
- Sistema de Evaluación de Proveedores – SEP <https://gestionapp.unal.edu.co/sistema-gestion-proveedores/formatos/Pol%C3%ADtica%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20proveedores%20UN.pdf>
- Archivo PDF denominado ¡Tips clave para supervisores!

La difusión permanente de las herramientas descritas, ha contribuido de manera positiva a que en la Sede Medellín se tengan fortalezas en el proceso contractual, y de manera particular en la ejecución de las órdenes contractuales analizadas, que son de gran ayuda para los servidores que realizan la función de Supervisión.

De manera particular, para las órdenes contractuales abordadas en la evaluación, se verificaron los procedimientos, instructivos, guías y manuales para el componente de la función de supervisión, y se encontró el adecuado cumplimiento de lo definido por la Universidad en el Manual de Convenios y Contratos y demás normas reglamentarias.

Por lo descrito, la ONCI no presentó observaciones.

**5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.**

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de este componente, la ONCI confrontó la ficha de escenarios de riesgos en el formato U.FT.15.001.028 y seleccionó el riesgo identificado con el código RO.12.011.003, denominado “Debilidades en el seguimiento a la ejecución contractual, por parte del supervisor o interventor”, cuyo control es: “Ejecución de programas de capacitación y entrenamiento”.

De la calificación realizada, se obtuvo una eficiencia del control con un 83% (escala alta), lo que es complementado con una eficacia del 100%, dado que no se ha materializado el riesgo asociado a la supervisión o interventoría de las órdenes contractuales superiores en la vigencia evaluada.

Al calcular los resultados de la eficiencia y la eficacia, el resultado de la efectividad se ubica en una escala alta con el 92%.

Los resultados descritos, denotan de manera positiva que las actividades lideradas por la Dirección de Servicios Compartidos, la División de Contratación y Gestión de Bienes, y las Unidades de Gestión Administrativa de las Facultades de Ciencias Humanas y Económicas y Minas, han permitido que el riesgo RO.12.011.003 analizado, se encuentre adecuadamente controlado, brindando a la Sede seguridad respecto de las órdenes verificadas en la auditoría.

La ONCI invita a continuar fortaleciendo las acciones y actividades que permitan cada vez mejorar la cultura de la gestión de riesgos, sobre la base de la identificación de procesos y procedimientos en materia contractual, con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos en el futuro.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

De acuerdo con la metodología definida por la ONCI, la zona de riesgo general resultante de la evaluación al proceso de Gestión Contractual de la Sede Medellín, con énfasis en las órdenes contractuales superiores, se ubicó en **Zona de Riesgo BAJA**, lo cual es positivo, ya que no se evidenció que en las Órdenes Contractuales Superiores verificadas, se exponga la Universidad ante riesgos que afecten el cumplimiento de los objetos misionales.

- **Situaciones Adversas:**

Mediante oficios N.1.011-549-21; N.1.011-550-21; N.1.011-551-21; N.1.011-552-21 y N.1.011-553-21, del 2 de junio de 2021; la ONCI le solicitó informar a los docentes supervisores, la identificación de las situaciones adversas que se hubieren presentado en el desarrollo del proceso de supervisión de las órdenes contractuales. La totalidad de los supervisores indicó que no se había presentado situaciones adversas, ni se materializaron riesgos en la ejecución de las OC Superiores, lo cual fue verificado en el proceso auditor.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se realizaron traslados a instancias de control disciplinario internas ni externas a la Universidad.

## 9. CONCLUSIONES.

- **Conclusión relacionada con el cumplimiento normativo del Manual de Convenios y Contratos en la función de Supervisión.**

El valor de las órdenes elegidas para la evaluación, fue de \$2.886 millones, que representa el 30% del total contratado, y las unidades ejecutoras fueron las empresas 3001 (Nivel Central de Sede); 3014 (Facultad de Ciencias Humanas y Económicas) y 3015-3065 (Facultad de Minas –Fondo Especial y UGI de la Facultad de Minas-).

Para la función de Supervisión, en la cual se hizo énfasis en la presente auditoría, se observó que la Universidad por medio de las áreas líderes del proceso de contratación, ha formalizado la “Guía Cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e

interventoría de contratos y órdenes contractuales”, la cual se encuentra debidamente validada en el aplicativo *SoftExpert* con el Código: U.GU.12.002.006 Versión: 2.0.

De igual manera, la Sede Medellín cuenta con el Sistema de Gestión de Proveedores y a través del cual, se puede hacer seguimiento a la ejecución y evaluación por parte de las oficinas de contratación, el almacén y los supervisores e interventores, al cual se puede acceder a través del *link*: <https://gestionapp.unal.edu.co/sistema-gestion-proveedores/>. Asimismo se destaca de manera positiva, que desde el Nivel Central de la Sede, se realiza acompañamiento a los supervisores frente a la liquidación de las órdenes contractuales a su cargo, y apoyo permanente en caso de presentarse dificultades.

Este conjunto de acciones, le ha permitido a la Sede Medellín madurar el proceso contractual en sus diferentes funciones y etapas, lo que ha facilitado la consolidación de un ambiente de control favorable al proceso. Es así, como la totalidad de las órdenes contractuales superiores verificadas, se encontraron ajustadas al cumplimiento normativo, y de manera especial lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

Ahora, aunque no se constituye en debilidades, la ONCI formuló 2 acciones de mejora. Una dirigida a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional (3001-ODO-17), y otra a la Facultad de Minas (3015-OSE-572 y 3065-ODC-32), en el sentido de incorporar en los estudios de mercado, la “Matriz de Análisis, Estimación, Tipificación y Distribución de los Riesgos”, sobre la cual el nivel central de la Sede ha presentado avances significativos, con el propósito de reconocer la importancia de los riesgos y evitar que los mismos se materialicen en la ejecución de las órdenes contractuales.

Al respecto, la ONCI precisa que las oportunidades de mejora sugeridas, no se constituyen en situaciones problemáticas, sino en aspectos que son susceptibles de fortalecerse, con el propósito de blindar la gestión administrativa Universitaria.

- **Conclusión relacionada con el cumplimiento de procedimientos, instructivos, guías y manuales de la función de Supervisión de las órdenes contractuales superiores.**

La existencia y socialización con los Supervisores e interventores de herramientas institucionales como: i) ABC del Supervisor e Interventor; ii) el Curso virtual \_ABC del Supervisor e Interventor; iii) el Paso a paso para realizar consultas por parte de supervisores e interventores de órdenes contractuales en SGF – QUIPU; iv) el vínculo “Ponte en línea y avancemos juntos #TransformaciónDigitalUNAL”; v) la Guía cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y órdenes contractuales; vi) el Sistema de Evaluación de Proveedores – SEP; y vii) la socialización del archivo denominado “¡Tips clave para supervisores!”, han contribuido de manera positiva a que la función de supervisión del proceso contractual en la Sede Medellín, presente fortalezas respecto de la identificación y conocimiento de las actividades, documentos y entregables a los cuales se comprometen los contratistas, lo que redundará en beneficios para la Sede. Producto de ello, la totalidad de las órdenes contractuales superiores verificadas en la presente auditoría, se ajustaron al cumplimiento de los procedimientos, instructivos, guías y manuales de la función de Supervisión, por lo que la ONCI no presentó observaciones.

- **Conclusión relacionada con la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa.**

Si bien el concepto de líneas de defensa, aún está en socialización y exploración en la Sede, es importante reconocer que en el proceso de contratación, la primera y segunda línea de defensa concurre de manera complementaria a apoyar cuando se presenta alguna situación de riesgo. En tal sentido, los supervisores reconocen en la Dirección de Servicios Compartidos, la División de Contratación y Gestión de Bienes y Servicios, y en las Unidades de Gestión Administrativas de las Facultades de Ciencias Humanas y Económicas y Minas, una permanente asesoría y apoyo para ejecutar de manera exitosa las órdenes contractuales bajo su responsabilidad de supervisión.

De igual manera, la ONCI verificó los controles descritos en la ficha de escenarios de riesgos contenida en el formato U.FT.15.001.028 y seleccionó el riesgo identificado con el código RO.12.011.003, denominado “Debilidades en el seguimiento a la ejecución contractual, por parte del supervisor o interventor”, cuyo control es: “Ejecución de programas de capacitación y entrenamiento”, y evaluó la Eficacia y Eficiencia de los controles.

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



De dicho ejercicio, se obtuvo una eficiencia de los controles del 83% y una eficacia del 100% (el alto puntaje se logró por la ausencia de materialización de los riesgos), lo que arrojó una efectividad del control del 92%, que es altamente positivo para el proceso contractual, y de manera especial para la función de supervisión.

En tal sentido, la ONCI invita a seguir fortaleciendo las acciones y actividades que permitan cada vez, mejorar la cultura de la gestión de riesgos en el proceso contractual, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos identificados.

- **Conclusión relacionada con la Zona de Riesgo del proceso de gestión contractual.**

Producto de la auditoría realizada, no se presentaron observaciones, y en tal sentido no se deben formular acciones de mejoramiento. Lo anterior, conlleva a que la función de Supervisión de las órdenes contractuales superiores, se encuentre en zona de **RIESGO BAJA**.

La ONCI anima a los líderes del proceso contractual, a continuar avanzando en las acciones emprendidas, de tal forma que le permita a la Sede Medellín continuar operando bajo la gestión de los riesgos, y por ende disminuir los posibles impactos negativos para la institución.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**  
Luis Fernando Bañol Betancur, Asesor ONCI.

**REVISADO POR:**  
Profesor Ángel Múnica Pineda, Jefe ONCI.